



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de subsanación de la contestación. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2021 00101 00			
DEMANDANTE	Luisa Fernanda Roja Pérez	C.C. No.	1.018.430.885
DEMANDADAS	Fondo Nacional del Ahorro		
	Temporales Uno A Bogotá S.A.S.		
	Optimizar Servicios Temporales S.A., en liquidación		
	Activos S.A.S.		
	Servicios y Asesorías S.A.S.		
ASUNTO	Contrato de trabajo, prestaciones y beneficios convencionales		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a las demandadas indica:



Lo que traduce, "Email abierto por uno de los destinatarios", no obstante, no es posible establecer cuál de ellos lo hizo, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE** como apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, de conformidad con las facultades a él conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, toda vez que subsanó el escrito de contestación dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de las demandadas **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., EN LIQUIDACIÓN, y SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, vía correo certificado, o de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando la constancia de acuso recibo de cada una de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024. Por ESTADO No. 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f377e7cd30542a72387944c8805bf95ff3a368faa1ce30101ba959328c676d**

Documento generado en 19/01/2024 03:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>